



DECRETO N° **0791**  
NEUQUÉN, 13 SEP 2019

**VISTO:**

Los Expedientes SPC N° 4687-S-91 y su agregado OE N° 7000175-R-18, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes -Subsecretaría de Tierras- Secretaría de Desarrollo Humano; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 5243 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes ubicados en el barrio Villa Ceferino, Sector La Estrella, que surgen del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 13 de la Manzana 1 de Parte del Lote Oficial 3, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-0913/97;

Que por Decreto N° 1166/96, en su Artículo 3º), se adjudicó en venta a favor de los señores CARLOS FAUSTINO REVECO, D.N.I. N° 11.505.347, y EMMA CAMPOS, D.N.I. N° 12.764.530, el inmueble individualizado como Lote 13 de la Manzana 1, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1716-0000, que cuenta con una superficie de 479,51 m<sup>2</sup>;

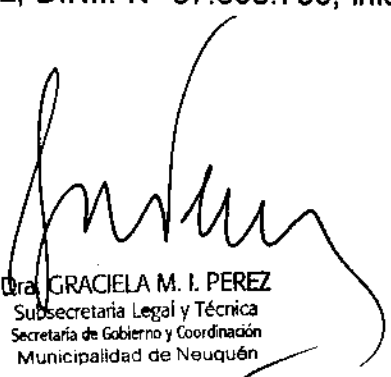
Que se observa en las actuaciones la petición de los adjudicatarios respecto a ceder el 50% de su lote a la Sociedad Vecinal del barrio, haciéndose cargo el Municipio del Plano de Subdivisión;

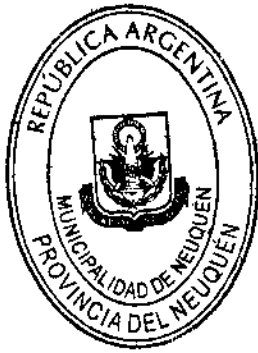
Que por Decreto N° 0684/98 se dejó sin efecto dicho Artículo y se adjudicó a favor de los señores CARLOS FAUSTINO REVECO y EMMA CAMPOS, el inmueble individualizado como Lote 13a de la Manzana 1, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1816-0000, con una superficie de 258,53 m<sup>2</sup>, que surge del Plano de Mensura mencionado;

Que luce en las actuaciones el Boleto de Compra-Venta respectivo, suscripto con fecha 07 de diciembre de 1999 entre la Municipalidad y los nombrados;

Que la División Cementerios y Tasas Varias de la Dirección Tributos Territoriales -Dirección General de Determinación Tributaria- informó que el Lote 13a registra deuda devengada y no abonada a la fecha;

Que por el Expediente OE N° 7000175-R-18 el señor LUCAS GABRIEL RETAMAL, D.N.I. N° 37.603.730, inició la tramitación para

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0791-19

regularizar la situación dominial de dicho lote a su favor;

Que a través de la inspección efectuada por el área respectiva de la Subsecretaría de Tierras, se constató que el inmueble en cuestión se encuentra ocupado por el peticionante y su padre;

Que obra Constatación de Dominio, donde surge que la titularidad del inmueble le corresponde al Municipio;

Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia del Neuquén y el RúProVi, se desprende que el beneficiario no posee inmuebles a su nombre;

Que conforme la documentación obrante en las actuaciones, se observa que el nombrado ha dado cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente;

Que mediante Dictamen N° 712/18, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no encontrar objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto de marras;

Que tomó conocimiento la señora Secretaria de Desarrollo Humano;

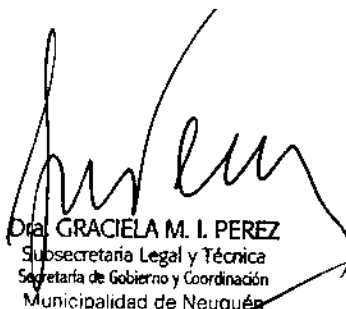
Que se considera oportuna la confección de la norma legal correspondiente;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) DECLARAR** la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta, que fuera efectuada por Decreto N° 0684/98, a favor de los señores **CARLOS FAUSTINO REVECO, D.N.I. N° 11.505.347**, y **EMMA CAMPOS, D.N.I. N° 12.764.530**, respecto del inmueble individualizado como Lote 13a de la Manzana 1 del barrio Villa Ceferino, Sector La Estrella, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1816-0000, que cuenta con una superficie de 258,53 m<sup>2</sup>, según surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 13 de la Manzana 1 de Parte del Lote Oficial 3, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-0913/97; por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Boleto de Compra-Venta, dándose por resuelta



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

la misma; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) ADJUDICAR EN VENTA** a favor del señor **LUCAS GABRIEL** ----- **RETAMAL, D.N.I. N° 37.603.730**, el inmueble descrito en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

**Artículo 3º) ESTABLECER** como precio de venta el valor que fije el Tribunal ----- de Tasaciones de la provincia del Neuquén, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

**Artículo 4º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones tendientes a la suscripción del respectivo Boleto de Compra-Venta en la forma propuesta por el beneficiario, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

**Artículo 5º)** Será de exclusiva cuenta del comprador el pago de los ----- impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

**Artículo 6º)** Acreditado el pago de la venta del inmueble, se otorgará la ----- Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta del beneficiario los gastos que demande dicha operación.-

**Artículo 7º)** El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclu- ----- sivo de vivienda única, asiento del grupo familiar.-

**Artículo 8º)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas ----- por el comprador, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

**Artículo 9º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secre- ----- tarios de Gobierno y Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 10º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///cam.-

ES COPIA.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2259
Fecha 27 / 09 / 2019